



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0462-25-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Mayo de 2025

VISTO; el Informe técnico n° 1776-25-AUTO de 15 de mayo de 2025 sobre rectificación de error material de los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.° 9078.C1 para diagnóstico médico con rayos X correspondiente a CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 0194-25-IPEN/OTAN de 04 de marzo de 2025, se otorgó la Licencia de Operación n.° 9078.B1 de diagnóstico médico con rayos X a favor de la CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR S.A.C. habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones en los cuales se consignó los datos del equipo de rayos X autorizado;

Que, mediante documento del Visto, se ha informado que la CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR S.A.C. ha comunicado de un error material en el número de serie, kV, mA y uso del equipo autorizado, por lo cual solicita la corrección correspondiente de los Límites y Condiciones de dicha licencia de operación n.° 9078.C1, lo que ha sido revisado y verificado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe técnico n.° 1776-25-AUTO, recomendando efectuar la respectiva rectificación;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la ley n.° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.° 9078.C1 del CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR S.A.C., otorgada por la Resolución Directoral n.° 0194-25-IPEN/OTAN para diagnóstico médico con rayos X, en lo relativo al número de serie, kV y mA, y uso del equipo de rayos X autorizado, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones, que debidamente rubricados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.° 9078.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear